



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2025-MDL

Lince, 22 ENE. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Expediente E012500906, de fecha 15 de enero de 2025, presentado por Jorge Luis Reyes Dávila e Ivonne Luz Sánchez Rojas; el Informe N° 00005-2025-MDL/SG/RC, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles, sobre dispensa parcial de publicación de los Edictos Matrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de enero de 2025, los contrayentes señalados en el visto, manifiestan haber cumplido con la presentación de la documentación que se exige para contraer matrimonio civil el 23 de enero de 2025, por motivo de viaje de ambos contrayentes, solicitan se les conceda dispensa parcial de dos (02) días del plazo legal de la publicación del edicto matrimonial en el diario;

Que, mediante Informe N° 00005-2025-MDL/SG/RC de fecha 15 de enero de 2025, la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles, señala que los recurrentes han presentado la documentación establecida por Ley y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), habiendo cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15 de enero de 2025, exhibiéndose, asimismo, conforme a Ley en la vitrina del área de Matrimonios de la Municipalidad;

Que, atendiendo a la justificación presentada por motivo de viaje de ambos contrayentes y de conformidad con el Artículo 252° del Código Civil, que faculta al Alcalde dispensar la publicación de los edictos matrimoniales, si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del mismo Código, corresponde dispensar parcialmente la publicación del Edicto Matrimonial por los días solicitados;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPENSAR PARCIALMENTE, a los contrayentes **Jorge Luis Reyes Dávila e Ivonne Luz Sánchez Rojas**, de la publicación del Edicto Matrimonial en un diario de circulación nacional, por dos (02) días, para la realización del matrimonio civil, a llevarse a cabo el 23 de enero de 2025, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes, en caso de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, a la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles de la Municipalidad de Lince, la celebración del Matrimonio Civil, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA